N.O.132.485





bris el cupo de consumos para el año económico de 1896-97, debidamente aprobado, así como el nombramiento de los peritos que habrán de repartir dicho cupo y recaps anteriores, y el alguacil acuerda comunicar dicho nombramiento á los interesados para que procedan á la confección del reparto de consumos para dicho año.

Y se levanta la sesión de que certifico

Vicente Puig Ramon Ros

Vicente Riera

Juan Bonet Narciso Sabater

Vicente Segura

Leoncio Cano Ibarra

Miguel Vilanova Ferr

En el pueblo de Mollet á catorce de Junio de mil ocho cientos noventa y seis, reunidos los Sñs del alguacil antes al margen en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde D. Ramon Ros, para celebrar sesion ordinaria, siendo la hora señalada

y hallarse número suficiente de los co
cejales, el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión dándose principio a la reunión con
la lectura de la anterior que fué aprobada

Seguidamente se acordó nombrar
Secretario interino del Ayuntamiento a D. Esteba
Sans y Soler por ministerio de la ley mien
tras dure la enfermedad del que lo es también interino
D. Miguel Vilanova, cesando por lo tan
to él.

A propuesta del Sor. Presidente, se acor
da por unanimidad, otorgar a D. Antonio
Aran de Cerré, vecino de Barcelona, autori
zación y poder bastante, tan amplio como
en derecho se requiere, para que en repre
sentación del Ayuntamiento pueda hacer las
gestiones necesarias para recoger de las ofici
nas de la Delegación de Hacienda de la pro
vincia, la lámina de la deuda no transfer
ible, de valor 3,608'21 pesetas, que posee este
Ayuntamiento, procedente del 80 p% de
Propios, según se justifica por medio de la
copia de dicha lámina que obra en la Se
cretaría municipal, con el recibí de la
Administración de Hacienda de fecha 19 de
Marzo de 1888, de cuyo documento se li
brará oportuno testimonio que se entregará
al Sr. Aran para los efectos oportunos, que
dando dicho Sor autorizado para que el
crédito reconocido de 3,608'21 pesd con los

intereses descargados hasta la fecha, los aplique exclusivamente á extinguir la deuda de este Ayuntamiento que aparece en la liquidacion practicada por la Delegacion de Hacienda, en virtud de la ley de moratorias, toda vez que este Ayuntamiento tiene ya acordado acogerse á los beneficios que dicha ley concede á los Municipios; debiendo el propio Sr Alcalde procurar la formalizacion de una nueva cámara, una vez extinguida la deuda, por el valor de la cantidad que resulte sobrante, quedando en poder de la Corporacion municipal el correspondiente duplicado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico

Ramon Ros

Vicente Ripoll

Juan Cano

Vicente Riera

Vicente Segura

Marcelino Cantamerla

Secretario Contador

Esteban Sans

En el pueblo de Mollet á veinte y uno de Junio de mil ocho cientos noventa y seis, reunidos los Sres del